"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, los Informes N° 000230-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000229-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000231-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000232-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000234-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000243-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000235-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000247-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000245-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000246-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000239-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000236-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000237-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales:

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección del Libro y la Lectura eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JAIRO VALQUI CULQUI	2025-0026456
2	KATHERIN PAOLA FERNANDEZ COSINGA	2025-0031833
3	ANDREA DE JESUS DIAZ SARABIA	2025-0039633
4	CLAUDIA MARIA YZAGUIRRE SANDOVAL	2025-0040568

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5	MARIA ALEJANDRA LOAYZA MUÑIZ	2025-0041001
6	FLOR DE MARIA SORIA CARPIO	2025-0041737
7	RUBÉN ALEJANDRO GODINEZ VICENTE	2025-0041749
8	JUSTINO ALADINO SOPAN ESPINOZA	2025-0041820
9	MARIANELA ISABEL MORA CHORRES	2025-0042816
10	ROGER GARCIA CLAVO	2025-0043836
11	JOSE ERNESTO ABURTO ZOLEZZI	2025-0044194
12	LIZETTE SARA VASQUEZ ANGULO	2025-0044294
13	JUAN MANUEL TITO HUMPIRI	2025-0044609
14	CARMEN JANETH CASTRO QUIROZ	2025-0046099
15	CANDY CRISTINA GIVERA CCADCCOPARCO	2025-0047114

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	JAIRO VALQUI CULQUI	2025-0026456
2	KATHERIN PAOLA FERNANDEZ COSINGA	2025-0031833
3	ANDREA DE JESUS DIAZ SARABIA	2025-0039633
4	CLAUDIA MARIA YZAGUIRRE SANDOVAL	2025-0040568
5	MARIA ALEJANDRA LOAYZA MUÑIZ	2025-0041001
6	FLOR DE MARIA SORIA CARPIO	2025-0041737
7	RUBÉN ALEJANDRO GODINEZ VICENTE	2025-0041749
8	JUSTINO ALADINO SOPAN ESPINOZA	2025-0041820
9	MARIANELA ISABEL MORA CHORRES	2025-0042816
10	ROGER GARCIA CLAVO	2025-0043836
11	JOSE ERNESTO ABURTO ZOLEZZI	2025-0044194

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12	LIZETTE SARA VASQUEZ ANGULO	2025-0044294
13	JUAN MANUEL TITO HUMPIRI	2025-0044609
14	CARMEN JANETH CASTRO QUIROZ	2025-0046099
15	CANDY CRISTINA GIVERA CCADCCOPARCO	2025-0047114

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES